

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca la autorización previa para la desafectación total del inmueble que se describe a continuación, al haber quedado acreditado que ha dejado de ser necesario para la prestación del servicio público educativo y no existir actualmente uso docente de las instalaciones:

Centro: CRA «Maestro Don Victoriano Mateos».

Naturaleza: Urbana.

Dirección: Calle Grupo Escolar, n.º 12.

3

Csv:	FDJEXXDCE4Z7RB9Q35VU55YZ9S4DKS	Fecha	18/09/2026 08:45:11	
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - Delegadoa Provincial De Educacion			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4	



Copia Electrónica Auténtica

Referencia catastral: 3780401TJ3738S0001DK.

Descripción: Parcela con una superficie catastral de 743 m².

Superficie del solar: 743 m².

Superficie construida: 181 m².

Segundo. La presente autorización se concede exclusivamente a los efectos previstos en la disposición adicional duodécima de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, y en la Orden de 10 de enero de 2001, modificada por la Orden de 11 de febrero de 2008, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca en el ejercicio de sus competencias patrimoniales para la efectiva alteración de la calificación jurídica del bien conforme a la normativa de aplicación.

Tercero. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cáceres a fecha de firma electrónica

